



Asamblea General

Distr. limitada
4 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 8 de octubre de 2021

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Japón: proyecto de resolución

48/... Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de conformidad con las obligaciones que les imponen los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos aplicables,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, y destacando que los titulares de mandatos de procedimientos especiales deberán desempeñar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en dichas resoluciones y en sus anexos,

Recordando además la resolución 42/37 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de septiembre de 2019, y otras resoluciones pertinentes,

Teniendo presentes los informes del Secretario General sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y la protección de los derechos humanos¹,

Reconociendo que la trágica historia de Camboya exige la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos e impedir que se vuelva a las políticas y prácticas del pasado, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre un Arreglo Político Amplio del Conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991,

Observando los acontecimientos ocurridos recientemente en Camboya, en especial los logros y las mejoras que se han alcanzado en los últimos años en las esferas económica y cultural mediante los planes, estrategias y marcos nacionales pertinentes,

Observando también la labor realizada por el Gobierno de Camboya para reconstruir el país, promover los derechos, las libertades y la dignidad de la persona, manteniendo al mismo tiempo la paz, la estabilidad y la seguridad y el orden público, promover el desarrollo y mejorar la calidad de vida de la población, y destacando la importancia que tienen el respeto

¹ A/HRC/42/31 y A/HRC/48/79.



de los derechos humanos y su promoción y protección, incluso durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), a este respecto,

Observando además la labor y los progresos realizados por el Gobierno de Camboya para promover una reforma jurídica bajo la dirección del Comité para la Reforma Legal y Judicial, incluida la aplicación de leyes fundamentales, como el Código de Procedimiento Civil, el Código Civil, el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal,

Haciendo notar el informe sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, publicado periódicamente por la Misión Permanente de Camboya ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en el que el Gobierno describe la situación de los derechos humanos en el país, incluidas las medidas de política y las respuestas a los principales problemas,

1. *Reafirma* la importancia de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya como órgano independiente e imparcial, y cree que contribuirán de manera significativa a acabar con la impunidad y establecer el estado de derecho, entre otras cosas por el potencial que ofrecen como tribunales modelo de Camboya, y apoya la posición del Gobierno de Camboya y de las Naciones Unidas de llevar adelante el mandato de las Salas Especiales de manera justa, eficiente y rápida, habida cuenta de la avanzada edad y delicada salud de las personas acusadas, y de lo mucho que se ha tardado en hacer justicia en el caso del pueblo de Camboya;

2. *Destaca* la necesidad de que el Gobierno y la comunidad internacional presten toda la asistencia necesaria a las Salas Especiales, y destaca también la importancia de que estas gestionen de manera eficaz y sostenible los recursos financieros;

3. *Exhorta* al Gobierno de Camboya a transferir los conocimientos y compartir las buenas prácticas de los funcionarios judiciales que se desempeñan en las Salas Especiales y, a este respecto, acoge con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de su resolución 75/257 B, relativa a las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya: funciones residuales, el 7 de julio de 2021, y la firma del Anexo acerca de los arreglos de transición y la finalización de los trabajos de las Salas Especiales por los representantes de las Naciones Unidas y del Gobierno de Camboya los días 11 y 26 de agosto de 2021, respectivamente, teniendo presente la importancia de proteger a las víctimas y los testigos, informar a la ciudadanía y colaborar con las partes civiles;

4. *Acoge con beneplácito* la positiva participación del Gobierno de Camboya en el tercer ciclo del examen periódico universal, así como su aceptación de la mayoría de las recomendaciones formuladas en el examen y los progresos realizados hasta la fecha en su aplicación;

5. *Acoge con beneplácito también* el apoyo, la cooperación y los diálogos constructivos del Gobierno de Camboya con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, entre otras cosas con respecto a su acceso sin restricciones al país, así como los informes de la Relatora Especial² y las recomendaciones que figuran en ellos, y exhorta al Gobierno a que siga colaborando con el Relator Especial para determinar la mejor manera de aplicarlas, teniendo en cuenta el contexto nacional de Camboya;

6. *Acoge con beneplácito además* la undécima renovación, en diciembre de 2020, del memorando de entendimiento para la aplicación de un programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos entre el Gobierno de Camboya y la oficina sobre el terreno en Phnom Penh de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de prorrogar otros dos años el mandato de dicha oficina;

7. *Encomia* la positiva cooperación entre el Gobierno de Camboya y la Oficina del Alto Comisionado, entre otros, en particular en lo que respecta a la protección de los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas, la asistencia técnica para la elaboración de legislación en materia de discapacidad, el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y la reducción del hacinamiento en las cárceles, y alienta a que se intensifique la cooperación entre el Gobierno y la Oficina del Alto Comisionado, como se

² A/HRC/45/51 y Add.1.

indica en el memorando de entendimiento entre el Gobierno y la oficina sobre el terreno en Phnom Penh;

8. *Alienta* al Gobierno de Camboya a que aplique los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Camboya con el apoyo de la comunidad internacional y a que reforme la gobernanza incorporando metas e indicadores sólidos en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16;

9. *Reafirma* la necesidad de que el Gobierno de Camboya redoble sus esfuerzos para consolidar y respetar el estado de derecho mediante, entre otras cosas, la aprobación, modificación y aplicación de leyes y códigos esenciales para establecer una sociedad democrática y un poder judicial independiente y garantizar el cumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones en materia de derechos humanos, consagradas en la Constitución de Camboya;

10. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos en curso para mejorar el acceso a la justicia, incluido el establecimiento de cuatro tribunales regionales de apelación, alienta al Gobierno de Camboya a que apruebe de inmediato la política de asistencia jurídica a fin de garantizar el acceso de todas las personas a la justicia, y observa la aplicación de tres leyes fundamentales relativas al poder judicial, a saber, la Ley del Estatuto de Jueces y Fiscales, la Ley de Organización y Funcionamiento de los Tribunales y la modificación de la Ley de Organización y Funcionamiento del Consejo Supremo de la Magistratura;

11. *Destaca* la necesidad de que el Gobierno de Camboya siga intensificando sus esfuerzos para investigar con urgencia y enjuiciar, de conformidad con las debidas garantías procesales previstas en la Constitución y en pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, a todos los que hayan perpetrado delitos graves, incluidas violaciones de los derechos humanos, expresa de nuevo profunda preocupación por la muerte de un analista político el 10 de julio de 2016 y el terrible efecto que parece haber tenido en la sociedad civil y las voces independientes de Camboya, y exhorta a las autoridades del país a que pongan en marcha una investigación completa y transparente de esos casos;

12. *Acoge con beneplácito* la aceleración de la investigación de los casos pendientes y alienta al Gobierno de Camboya a que continúe la reforma judicial, entre otras cosas para proteger el derecho a un juicio imparcial y seguir reduciendo el hacinamiento en las cárceles y centros de prisión preventiva, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de prevenir las infecciones por coronavirus (COVID-19) en las prisiones;

13. *Observa* la labor realizada por el Gobierno de Camboya para combatir la corrupción, alienta a que se apliquen el Código Penal y la legislación de lucha contra la corrupción, y alienta también al Gobierno a que prosiga esa labor mediante, entre otras cosas, las actividades de la Dependencia de Lucha contra la Corrupción;

14. *Acoge con beneplácito* las iniciativas llevadas a cabo por el Gobierno de Camboya para combatir delitos como la trata de personas, la explotación laboral y la explotación sexual de mujeres y niños, e insta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos en ese sentido, en sintonía con la comunidad internacional, para combatir los principales problemas pendientes en esa esfera;

15. *Acoge con beneplácito* las medidas del Gobierno de Camboya basadas en su Estrategia Quinquenal para la Igualdad de Género (2019-2023), y alienta al Gobierno a seguir promoviendo el empoderamiento económico, social y político de la mujer, incluida su participación en los procesos de adopción de decisiones, y la ampliación de las prestaciones económicas destinadas a las mujeres por medio de mejores condiciones de trabajo, protección social y normas laborales;

16. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya para resolver las cuestiones relacionadas con la tierra, entre otras cosas, mediante la aplicación de las leyes y los reglamentos pertinentes, incluida una moratoria aplicada a las concesiones de tierras con fines económicos y el registro sistemático de la propiedad de la tierra, y registrar aproximadamente 6,2 millones de títulos de propiedad sobre tierras para los ciudadanos, incluidas las mujeres, y alienta al Gobierno a que promueva de manera efectiva la propiedad de la tierra para las mujeres y los grupos vulnerables mediante el sistema de

concesiones de tierras con fines sociales, al tiempo que reconoce los problemas pendientes en esta esfera, insta al Gobierno a continuar y redoblar sus esfuerzos para resolverlos de manera equitativa, rápida, justa y transparente, tomando en consideración los derechos de las partes interesadas y las consecuencias concretas para ellas y de conformidad con las leyes y los reglamentos pertinentes, como la Ley del Suelo, la Ley de Expropiaciones, la Circular sobre la Construcción de Edificios Temporales Ilegales en las Ciudades y Zonas Urbanas y la Política Nacional de Vivienda, así como aumentando la capacidad y eficacia de las instituciones competentes, como los comités catastrales de la Dirección Nacional de Solución de Litigios de Tierras a nivel nacional, provincial y de distrito, y otras instituciones pertinentes;

17. *Observa* los compromisos contraídos y los progresos realizados por el Gobierno de Camboya en el cumplimiento de las obligaciones que le imponen la legislación y las convenciones internacionales en materia de derechos humanos en los que es parte, e insta al Gobierno a seguir adoptando medidas para cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional y, para ello, a intensificar su cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado, mejorando el diálogo y realizando actividades conjuntas;

18. *Observa con aprecio* los esfuerzos y progresos realizados por el Gobierno de Camboya para establecer una institución nacional de derechos humanos, incluido su compromiso de celebrar hasta 60 rondas de consultas con las partes interesadas pertinentes sobre el primer proyecto de la ley para garantizar su independencia y neutralidad, en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París);

19. *Acoge con beneplácito* la labor desplegada por el Comité Camboyano de Derechos Humanos, especialmente para resolver las denuncias de particulares;

20. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos y progresos realizados por el Gobierno de Camboya en la labor de promover una reforma encaminada a la descentralización y desconcentración, a fin de lograr un desarrollo democrático fortaleciendo las instituciones subnacionales y comunitarias;

21. *Expresa suma preocupación* por el deterioro de la situación civil y política en Camboya debido a los terribles efectos de la persecución judicial y otras actuaciones, incluidas detenciones y presuntos casos de vigilancia, acoso y violencia, contra miembros de los partidos políticos, los sindicatos y la sociedad civil, incluidas las organizaciones ecologistas y los medios de comunicación, y la disolución del antiguo partido de la oposición, y exhorta a todas las partes a cooperar para atenuar las tensiones y generar confianza restaurando el diálogo con las partes interesadas pertinentes en el país, exhorta encarecidamente al Gobierno de Camboya a que garantice, entre otras cosas, los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de asociación y de reunión y a que asuma su responsabilidad por los casos en cuestión, e insta al Gobierno a que adopte medidas adicionales adecuadas para alentar y autorizar a la sociedad civil, incluidos los sindicatos y los medios de comunicación independientes, a desempeñar un papel constructivo en la consolidación del desarrollo democrático en Camboya, entre otras formas garantizando y promoviendo sus actividades, y en la promoción de la igualdad de acceso de todas las partes a dichos medios;

22. *Presta atención* al informe de la Relatora Especial³ en el que la titular del mandato celebra la puesta en libertad de Kem Sokha, aunque bajo supervisión judicial, al tiempo que señala que los expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas han mostrado preocupación por su juicio; alienta encarecidamente al Gobierno de Camboya a que garantice un juicio rápido, transparente e imparcial de acuerdo con las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos, toma nota de que a 26 miembros del antiguo partido de la oposición se les ha restablecido el derecho a llevar a cabo actividades políticas y de que varios miembros de la oposición han creado nuevos partidos políticos como resultado de la modificación de la ley de partidos políticos aprobada en enero de 2019; alienta encarecidamente al Gobierno a que garantice los derechos políticos de todos, haga esfuerzos

³ A/HRC/45/51.

constantes para resolver la cuestión de la prohibición de las actividades políticas de los miembros de categoría superior del partido de la oposición y amplíe el espacio democrático para los activistas políticos, la sociedad civil y los medios de comunicación, incluidos los miembros de los partidos de la oposición, para que participen de manera activa, pacífica, responsable y transparente en un debate político inclusivo, y alienta encarecidamente a todos los partidos a que otorguen prioridad a la reconciliación, la paz y la estabilidad nacionales;

23. *Expresa suma preocupación* por las constantes restricciones que se imponen a la sociedad civil y los partidos políticos y por las consecuencias negativas de la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales y de las modificaciones introducidas en la Ley de Partidos Políticos los días 7 de marzo y 28 de julio de 2017, al tiempo que reconoce la revisión en curso de las enmiendas propuestas a la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales en consulta con la sociedad civil y las partes interesadas pertinentes, e insta al Gobierno a seguir adoptando medidas para ampliar el espacio político y cívico, y garantizar los derechos a la libertad de expresión, de reunión y de asociación pacíficas y un entorno propicio para que todos los partidos políticos puedan realizar actividades políticas en el marco de los principios democráticos y el estado de derecho;

24. *Expresa preocupación* por la renuencia general que parecer tener muchas personas a hablar en público y expresar su opinión por Internet por temor a ser detenidas y vigiladas, y el reducido número de reuniones y manifestaciones pacíficas que se han autorizado con arreglo a la Ley de Manifestación Pacífica, y alienta al Gobierno de Camboya a que siga adoptando medidas para promover los derechos y la dignidad de todos los camboyanos, protegiendo sus derechos civiles y políticos, incluida la libertad de opinión y de expresión, de conformidad con el contexto histórico de Camboya, y, con ese fin, se asegure de que todas las leyes se interpreten y apliquen de forma sensata, de manera que se promuevan los derechos económicos, sociales y culturales de conformidad con el estado de derecho;

25. *Tiene en cuenta* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Relatora Especial en la adición al informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones en relación con el proceso y el resultado de las elecciones nacionales celebradas en 2018⁴, así como el alto índice de participación, cifrado en un 83,02 %, lamenta el 8,5 % de votos nulos registrados en las elecciones, y exhorta al Gobierno de Camboya, con miras a las próximas elecciones, incluidas las elecciones comunales de 2022 y las elecciones generales de 2023, a que promueva el diálogo y la reconciliación con las partes interesadas pertinentes a fin de que las elecciones sean libres, justas e inclusivas y representativas de todos los camboyanos, y a que proteja y promueva los derechos civiles y políticos de todos ellos con objeto de fomentar progresivamente la construcción nacional con el apoyo de un amplio número de camboyanos;

26. *Observa con preocupación* que las modificaciones introducidas en la Ley de Partidos Políticos en 2017 podrían dar lugar a una restricción arbitraria de las actividades de dichos partidos, al tiempo que reconoce que las enmiendas hechas a la Ley en 2019 han dado lugar a la recuperación de los derechos políticos de algunos miembros del antiguo partido de la oposición, alienta a todas las partes interesadas a que promuevan un proceso democrático pacífico en el marco del estado de derecho y la adhesión a un sistema de democracia liberal pluralista, de conformidad con la Constitución, y exhorta al Gobierno de Camboya a que garantice la protección de la inmunidad parlamentaria y la libertad de las actividades políticas a tal efecto;

27. *Hace notar* la carta conjunta de tres titulares de mandatos de los procedimientos especiales en relación con el subdecreto sobre el establecimiento de la Puerta de Enlace Nacional a Internet el 7 de abril de 2021 y la respuesta del Gobierno de Camboya, así como de la intención del Gobierno de elaborar una ley de protección de la información, e insta encarecidamente al Gobierno a que siga adoptando medidas para garantizar la protección de la intimidad y los datos personales y la libertad de expresión y de opinión en Internet, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos;

⁴ A/HRC/39/73/Add.1.

28. *Reconoce* la presencia de cerca de 6.000 asociaciones y organizaciones no gubernamentales en activo, algunas de las cuales siguen presentando periódicamente informes y análisis críticos con el Gobierno, observa las interacciones y consultas entre el Gobierno de Camboya y las organizaciones de la sociedad civil celebradas en múltiples ocasiones, e insta encarecidamente al Gobierno a que colabore con la sociedad civil de forma constructiva y a que siga teniendo en cuenta los intereses y las preocupaciones de todas las partes interesadas al promulgar o aplicar diversas leyes y medidas que puedan afectar a las actividades de la sociedad civil, en particular revisando la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales, con el fin de seguir fomentando una sociedad civil dinámica y de proteger y garantizar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

29. *Observa con aprecio* el compromiso y los progresos realizados por el Gobierno de Camboya en respuesta a la pandemia de COVID-19, en particular la decisión de autorizar a un crucero internacional a que atracara por razones humanitarias, la prestación de ayuda médica humanitaria a varios países de la región, las transferencias de efectivo a hogares pobres y vulnerables y el plan nacional de vacunación, al tiempo que insta al Gobierno a que preste atención al espacio político y cívico al aplicar dichas medidas;

30. *Observa* la labor realizada por el Gobierno de Camboya en lo que respecta a las relaciones con la sociedad civil, por ejemplo mediante la instrucción dirigida el 31 de octubre de 2018 por el Ministerio del Interior a las autoridades subnacionales, que reitera que las organizaciones no gubernamentales tienen plena libertad para llevar a cabo sus actividades conforme a la ley camboyana y plantea la celebración de un diálogo bianual entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, así como la instrucción de 27 de noviembre de 2018 por la que se suprime el requisito de cursar una notificación con tres días de antelación, y exhorta al Gobierno a que recuerde a las autoridades locales que apliquen adecuadamente esas instrucciones y sigan adoptando medidas para contribuir a la mejora de las relaciones con la sociedad civil, también a nivel subnacional;

31. *Invita* al Secretario General, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en Camboya y a la comunidad internacional, así como a la sociedad civil, a que sigan colaborando con el Gobierno de Camboya para consolidar la democracia y velar por la protección y promoción de los derechos humanos de toda la población del país, entre otros modos prestando asistencia en las siguientes esferas:

a) La elaboración de leyes y la prestación de asistencia para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente;

b) El fomento de la capacidad para fortalecer las instituciones judiciales, entre otras cosas aumentando la competencia e independencia de los jueces, los fiscales, los abogados y el personal judicial, y aprovechando la experiencia adquirida por los camboyanos que trabajan en las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya;

c) El fomento de la capacidad para consolidar las instituciones nacionales de investigación penal y de orden público, así como el suministro del equipo necesario para ello;

d) La aplicación de las recomendaciones aceptadas en el contexto del examen periódico universal;

e) La prestación de asistencia para evaluar los progresos realizados en materia de derechos humanos;

32. *Decide* prorrogar por dos años el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y solicita al Relator Especial que informe sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 51º y 54º y que presente oralmente información actualizada al Consejo en sus períodos de sesiones 49º y 52º, y que colabore de manera constructiva con el Gobierno de Camboya para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país;

33. *Solicita* al Secretario General que informe al Consejo de Derechos Humanos, en sus períodos de sesiones 51º y 54º, sobre el papel y los logros de la Oficina del Alto Comisionado en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos;

34. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su 54º período de sesiones.
